



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

Resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Acuerdo sobre el calendario laboral del sector de derivados del cemento de Valladolid y provincia, para el año 2025. Código: 47000125011982.

Vista la documentación relativa al Acuerdo sobre el calendario laboral del sector de derivados del cemento de Valladolid y provincia, para el año 2025, acordada el día 17-12-2024 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 18-12-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

Acuerda:

Primero. Inscribir el mencionado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Depositar un ejemplar en esta Entidad.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a 19 de diciembre de 2024. - La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo. - Fdo.: María Belén de la Iglesia Freile.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 9

ACTA DE ACUERDO DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE VALLADOLID

Asistentes:

Por UGT - FICA

Constantino Mostaza Saavedra
Juan Carlos Lopez Portela

Por CCOO DEL HABITAT
VALLADOLID

Oscar Ferrero Jañez
Luis Villafañe Pollan

Por AVAPRES

Marta Arranz Diez
Gaspar Fuentes Arroyo
Francisco González Rodríguez
Roberto Mena Martínez

En Valladolid, siendo las 12,00 horas del día 17 de Diciembre de 2024, se reúnen los Señores al margen relacionados en la Sede de la Unión General de Trabajadores UGT, con domicilio en c/ Gamazo nº 13 de Valladolid, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Derivados del Cemento para Valladolid y Provincia.

1º.-Acuerdan el calendario laboral para el año 2025.

2º.- Acuerdan su envío para que sea inscrito en el registro para su publicación en el BOP.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo la 13,00 horas del día anteriormente citado.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 10

CALENDARIO LABORAL DERIVADOS DEL CEMENTO 2025 PROVINCIA VALLADOLID

Día/ Mes	Ener o	Febrer o	Marz o	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost o	Septiemb r	Octubr e	Noviemb r	Diciemb re
1	FN	S	S	8	FN	D	8	8	8	8	FN	8
2	DAJ	D	D	8	DAJ	8	8	S	8	8	D	8
3	DAJ	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
4	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
5	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	DAJ
6	FN	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN
7	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
8	8	S	S	8	8	D	8	8	FL	8	S	FN
9	8	D	D	8	8	8	8	S	6	8	D	8
10	8	8	8	8	S	8	8	D	6	8	8	8
11	S	8	8	8	D	8	8	8	6	S	8	8
12	D	8	8	S	DAJ	8	S	8	6	D	8	8
13	8	8	8	D	FL	8	D	8	S	FN	8	S
14	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
15	8	S	S	8	8	D	8	FN	8	8	S	8
16	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
17	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8
18	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8
19	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
20	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
21	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
22	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
23	8	D	D	FA	8	8	8	S	8	8	D	8
24	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	DAJ
25	S	8	8	8	D	8	DAJ	8	8	S	8	FN
26	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	DAJ
27	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
28	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
29	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
30	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
31	8		8		S		8	D		8		DAJ
DIAS	19	20	21	19	18	21	22	20	21	22	20	17
HORA S	152	160	168	152	144	168	176	160	160	176	160	136

Total horas: 1.912	Vacaciones 22 días laborales = 176 horas	Cómputo Anual: 1.736
FN = Fiesta Nacional	S = Sábado	D = Domingo
FL = Fiesta Local	FA = Fiesta Autonómica	DAJ = Días Ajuste Jornada 6 u 8 = Día Laboral

Respecto a la Jornada Laboral Anual para el Año 2025, en el Sector de Derivados del Cemento, de 1.736 horas anuales efectivas, las partes firmantes están de acuerdo en el Calendario indicado previamente, con las siguientes consideraciones:

ID DOCUMENTO: KmBost/5d9ExcXz9Kp/ZYPOCVgs=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 11

1. Serán días de ajuste de jornada para cumplir 1.736 horas anuales efectivas para el año 2.025, los siguientes días: 02 y 03 de Enero, 02 y 12 de Mayo, 25 de Julio y 05, 24, 26 y 31 de Diciembre, siendo de aplicación las horas correspondientes a estos días de ajustes de jornada, proporcionalmente al período de contratación.
2. Para aquellos municipios de la provincia de Valladolid cuyas Fiestas Locales no coincidan con las Fiestas Locales reflejadas en el calendario - que corresponden a al Término Municipal de Valladolid- podrán reemplazarse los días indicados como "FL" por las fechas y horarios que se acuerden entre la Empresa y los Trabajadores, en función de sus Fiestas Locales, garantizando una Jornada Laboral Anual de 1.736 Horas de trabajo efectivas.

Nota: los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre, sólo tendrán la consideración de Jornadas Laborales de 6 H. diarias para aquellas empresas y trabajadores que se adhieran al calendario previamente indicado, de aplicación en el Término Municipal de Valladolid, por lo que para todas las empresas y trabajadores no adheridos al mismo, será de aplicación la jornada laboral normal de 8 Horas y deberán acordar la forma de reducir en 8 horas la jornada laboral anual para garantizar el cumplimiento de una Jornada Laboral Anual de 1.736 horas anuales efectivas .
3. Asimismo, los días prefijados como "Días de Ajuste de Jornada" podrán reemplazarse por las fechas y horarios que se acuerden entre la Empresa y los Trabajadores, garantizando una jornada anual de 1.736 Horas de trabajo efectivas -o la parte proporcional en función del período de contratación del trabajador-.

La jornada laboral anual efectiva de 1.736 Horas está supeditada a los acuerdos que se alcancen en la negociación del Convenio General del Sector de Derivados del Cemento.

VALLADOLID 01 ENERO 2025

ID DOCUMENTO : KmBost/5d9EcxZx9Kp/ZYPOCVgs=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

